

refino actual, pasando a ser una refinería de conversión profunda, con alta capacidad de producción de destilados medios (gasóleo y queroseno de aviación).

Las instalaciones que conforman el proyecto se agrupan funcionalmente en tres secciones:

Sección Cóquer.

Sección Hidrocráquer.

Sección de Unidades Auxiliares, almacenamientos y modificación (o revamping) de Unidades existentes, que aglutina, asimismo las infraestructuras necesarias en el Valle de Escombreras.

La distribución de las nuevas instalaciones del proyecto en cada sección es la siguiente:

Sección Cóquer.

Unidad de Vacío n.º 5 (U-602).

Unidad de Coquización Retardada (U-651).

Unidad de Concentración de Gases n.º 2 (U-620).

Unidad de Mercox de LPG n.º 3 (U-613).

Unidad de Hidrogenación de Butadieno (U-622).

Unidad de Desulfuración de Nafta de Cóquer (U-623).

Unidad de Desulfuración de Gasoil n.º 4 (U-624).

Unidad de Regeneración de Aminas n.º 3 (U-687).

Unidad de «Stripper» de Aguas Ácidas n.º 1 (U-693).

Sección Hidrocráquer.

Unidad de «Topping» (U-601).

Unidad de Hidrocráquer (U-651).

Unidad de Isomerización de Nafta Ligera (U-603).

Unidad de Concentración de Gases n.º 3 (U-621).

Unidad de Mercox LPG n.º 4 (U-614).

Unidad Desulfuradora de Nafta Ligera (U-629).

Unidad de Desulfuración de Gasoil n.º 3 (U-682).

Unidad de Regeneración de Aminas n.º 4 (U-688).

Unidad de «Stripper» de aguas ácidas n.º 2 (U-694).

Sección de unidades auxiliares y modificaciones de unidades existentes.

Plantas de recuperación de azufre (U-685 y U-686).

Plantas de producción de hidrógeno (U-604 y U-605).

Nueva Unidad de Cogeneración (U-416).

«Revamping» o modificación de la Unidad de Reformado n.º 2 existente.

«Revamping» o modificación de la Unidad de «Topping» n.º 3 existente.

Ampliación de los servicios auxiliares actuales, con nuevas instalaciones.

Aumento del volumen de almacenamiento en cerca de 500.000 m³, distribuido en nuevos tanques y esferas de LPG.

Ampliación y modificación de infraestructuras existentes.

Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (TAR) existente.

El proyecto incluye igualmente, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Impacto Ambiental y Relación de Bienes y Derechos Afectados.

El presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de 1.901.700.000 € (mil novecientos un millones setecientos mil euros).

Esta aprobación está sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—El diseño, montaje y puesta en marcha de esta instalación, se realizará de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que en el Proyecto se citan.

Segunda.—La presente autorización se otorga de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos y con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Tercera.—Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de Octubre (en redacción dada al mismo por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de Octubre), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, en cuanto a la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 01 «Refinerías», sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

Cuarta.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la Instalación que se autoriza acreditará ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se refieren en el Proyecto, y se levantará Acta de Puesta en Marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del Acta de Puesta en Marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sexta.—Para la puesta en marcha y posterior funcionamiento de las instalaciones autorizadas, se tendrá en cuenta, en todo momento, las disposiciones relacionadas con el Medio Ambiente.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

53.112/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de la propuesta de resolución y trámite de audiencia, expediente sancionador número 1280/07, a here-deros de don Vicente Florentino González Pérez.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. número 198, de 19 de agosto de 1994), se establece un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina auxiliar de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, Plaza de Estrasburgo, número 5 y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas, significándole que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente. Se le advierte que si solicita la remisión de dicha documentación por correo, tal circunstancia no interrumpirá el plazo antes indicado.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

53.143/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación sobre elevación de propuesta relativa a los procedimientos sancionadores ES.501/07/CU y ES.39/08/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

A los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente se le comunica que con fecha 27-9-2006, se ha procedido a elevar a la Presidencia de este organismo las correspondientes propuestas de resolución formuladas en los procedimientos sancionadores de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Número de expediente ES.501/07/CR. Interesado: Anastasia Martínez Coronado. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Socuellamos (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.39/08/CR. Interesado: Pedro Bueno Romero. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de La Solana (Ciudad Real).

Ciudad Real, 21 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

53.148/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de trámites de audiencias en los procedimientos sancionadores ES.101/08/CU, ES.138/08/CR y ES.72/08/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de trámites De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se podido practicar.

Se le significa que se les conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real en la Carretera de Porzuna número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente: ES.101/08/CU. Infracción: alteración de la morfología del cauce del río Zancara, en término municipal de El Provencio (Cuenca).

Número de expediente: ES.138/08/CR. Interesado: Román Robles Fernández. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Número de expediente ES.172/08/CR. Interesado: José Cano Almarcha. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Ciudad Real, 21 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

53.166/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de pliego de cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES.111/08/CU y ES.128/08/AB, incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de Noviembre), por la presente comunicación, se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Carretera de Porzuna, n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito. Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ES.111/08/CU. Interesado: Roberto Garrido Salinero. Infracción: instalación de alambra en zona de servidumbre y policía del Arroyo Navalepino en término municipal de Malagón (Ciudad Real). Multa de 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.138/08/AB. Interesado: Alfonso Mecías Parra. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Villarrobledo (Albacete). Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

Daños al dominio público hidráulico: 97,42 euros.

Número de expediente: ES.138/08/CR. Interesado: Román Robles Fernández. Infracción: Alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Carrión de Calatrava (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 21 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54.179/08. *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno de Castellón, Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública de los proyectos de instalaciones «Almacenamiento subterráneo de gas natural castor» y sus instalaciones auxiliares en la provincia de Castellón, así como su estudio de impacto ambiental, la concesión del dominio público marítimo-terrestre para las instalaciones marinas y la autorización ambiental integrada de la «Planta de operaciones en tierra del almacenamiento subterráneo de gas natural castor».*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control inte-

grado de la contaminación y el RD 509/2007, de 20 de abril, que la desarrolla y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como, para el otorgamiento, en su caso, de la concesión por ocupación de dominio público marítimo-terrestre regulada en el artículo 74 d) de la Ley 22/1988, de Costas, y concordantes de su Reglamento, se someten a información pública los proyectos de instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Escal Ugs, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle San Francisco de Sales, 38 (CP: 28003).

Objeto: Información pública de la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del «Almacenamiento subterráneo de gas natural Castor» y sus instalaciones auxiliares que comprenden los siguientes proyectos: «Planta de operaciones en tierra del almacenamiento de gas natural Castor», «Gasoducto del almacenamiento de gas natural Castor» y «Plataforma marina del almacenamiento de gas natural Castor», así como su estudio de Impacto Ambiental y solicitud de la Autorización Ambiental Integrada de la «Planta de Operaciones del almacenamiento de gas natural Castor» y solicitud del otorgamiento de la concesión por ocupación de dominio público marítimo-terrestre.

Órgano competente para resolver: El órgano competente para resolver la autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El órgano competente para resolver la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. El órgano competente para resolver la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General Para el Cambio Climático de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. El órgano competente para resolver la concesión por ocupación de dominio público marítimo terrestre es la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Descripción de las instalaciones:

a) Planta de operaciones: Localizada en tierra, a aproximadamente 8 km de la costa en la zona N del municipio de Vinaroz. Contendrá los equipos necesarios para una primera etapa de compresión del gas natural proveniente de la RNG para su inyección en el almacén subterráneo, así como los equipos necesarios para garantizar las condiciones de entrega del gas natural exigidas en la RNG.

b) Gasoducto: De 30 pulgadas de diámetro nominal y 110 bar de presión de diseño, de acero al carbono API 5L para el transporte de gas natural con un trayecto marino de 21,6 km y otro terrestre de 8,4 km. También se instalará, junto con el gasoducto, un sistema de fibra óptica para facilitar las comunicaciones, control de instalaciones y monitorización de los pozos.

c) Plataforma marina: Constará de una plataforma de proceso y una plataforma de pozos unidas entre sí a través de una pasarela de 50 m, localizada en el mar a aproximadamente 21,6 km de la costa y sobre la vertical de la estructura Castor. Contendrá instalaciones para una primera fase de tratamiento del gas natural a la salida del almacén subterráneo y durante la inyección, una segunda etapa de compresión para introducir el gas en el almacén.

Presupuesto total del proyecto: 1.289,1 millones de euros (mil doscientos ochenta y nueve millones cien mil euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la implantación de las instalaciones terrestres, Planta de operaciones y tramo terrestre del gasoducto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que ha de construirse la Planta de Operaciones.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y el cable de comunicaciones. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a ocho (8) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de tendido del gasoducto y que comprende una franja de terreno de 20 m de ancho, extendida a lo largo de todo el gasoducto y distribuido en dos semifranjas de 5 y 15 m, consideradas respectivamente al norte y sur del gasoducto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan ser examinados el Anteproyecto Administrativo-Proyectos de Instalaciones del Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural Castor, Proyecto Básico para la solicitud de autorización ambiental integrada de la Planta de operaciones en tierra del Almacenamiento Subterráneo de gas natural Castor y el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Castellón, plaza M.^a Agustina, n.º 6 (CP: 12003), en el Ayuntamiento de Vinaròs, en el CIDAM (Centre d'Informació i Documentació Ambiental de la Comunitat Valenciana), calle Francesc Cubells, 7, de Valencia, y presentar por cuadruplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 8 de septiembre de 2008.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Estanislao Higuera Chaves.